



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al acuerdo de ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa "TIC TAC Extremadura". (2011061129)

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 2010, el Acuerdo de Ampliación de plazo de ejecución del Convenio de Colaboración entre la entidad pública empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa "TIC TAC Extremadura", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de Ampliación que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 27 de mayo de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O****ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "TIC TAC EXTREMADURA"**

Madrid, a 17 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

Don Sebastián Muriel Herrero, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante, "RED.ES"), en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, y

Doña María Dolores Aguilar Seco, en nombre y representación de la Junta de Extremadura (en adelante, "la Comunidad Autónoma"), en su condición de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, designada para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en virtud de las competencias conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 2009.

RED.ES y la Comunidad Autónoma, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Acuerdo

EXPONEN

- I. Las Partes firmaron el 27 de octubre de 2009 el Convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa TIC TAC Extremadura (en adelante, "el Convenio").
- II. La Cláusula Decimosegunda del Convenio establece "El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de que puedan finalizarse las actuaciones iniciadas con anterioridad a dicho plazo incluido el mantenimiento previsto en la cláusulas segunda, tercera y octava del presente Convenio".
- III. La Comisión de seguimiento propuso en su reunión de fecha 27 de octubre de 2010 ampliar el plazo de ejecución del Convenio con la finalidad de que puedan concluirse las actuaciones establecidas en el mismo, con el objetivo de dar un mejor cumplimiento de los objetivos de la Colaboración establecida entre las partes.
- IV. Las Partes, a la vista de la necesidad planteada por la Comisión de Seguimiento, celebran el presente Acuerdo de conformidad con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las Partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2011 inclusive.

SEGUNDA. EFICACIA DEL PRESENTE ACUERDO.

En todo lo no novado expresamente por el presente acuerdo, seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Acuerdo, en dos ejemplares y a un solo efecto.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.Es, el Director General Red.Es, Fdo.: Sebastián Muriel Herrero.

Por la Junta de Extremadura, La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

• • •

